

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las inserciones que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtenerse a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 20 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION DE PARADAS DE SEMENTALES VACUNOS

Realizada en el concejo de Mieres la inspección de paradas de sementales vacunos, se ha acordado:

Conceder autorización definitiva a las paradas de

D. Emilio Fernández y Fernández, vecino de La Pereda, Loredo, con un toro suizo llamado "Roque".

D. Cándido Bayón Miranda, vecino de La Pereda, Loredo, con un novillo suizo llamado "Sultán".

D. Antonio García Suárez, vecino de Cenera, Gallegos, con un novillo suizo llamado "Bruno".

D. Casimiro Vázquez Lorenzo, vecino de Valletín, Valdecuna, con un toro llamado "Navarro".

D. Andrés Fernández Ordóñez, vecino de Arrojo, Mieres, con un novillo del país llamado "Marino".

D. Leoncio Fernández Viejo, vecino de La Veguina, Turón, con un novillo del país llamado "Valles".

Conceder autorización provisional hasta el día 31 de Enero de 1931, a las paradas de:

D. Jaime Alvarez Martínez, vecino de Gallegos, con un novillo cruzado llamado "Evelara".

D. Francisco Prieto Martínez, vecino de Cenera, Gallegos, con un novillo cruzado llamado "Sancho".

D. Rosendo García García, vecino de Seana, Estación de Norte, con un novillo cruzado llamado "Marino".

D. Antonio Menéndez, vecino de Padrún, Rebollada, con un toro cruzado.

Conceder autorización provisional

hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, a la parada de

D. Benito Estrada Alvarez, vecino de Onón, Mieres, con un toro suizo llamado "Lirio".

Clausurar provisionalmente hasta que el semental tenga la edad reglamentaria, la parada de:

D. Emilio Fernández y Fernández, vecino de La Pereda, Loredo, con un novillo suizo llamado "Paco".

Oviedo, 17 de Noviembre de 1930

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 3.070

MINAS

Han sido cancelados los siguientes registros mineros:

"Marcelina", número 24.432, de 28 hectáreas, de carbón, en términos de los Lagrimales, del concejo de Caso.

"Remedios", número 23.438, de 36 hectáreas, de hulla, en términos de Pico de Peñablanca, del concejo de Cangas del Narcea; y

"Marina", número 23.439, de 22 hectáreas, de hierro y otros, en términos de Viavelez, del concejo de El Franco, los tres por renuncia de sus respectivos registradores, D. José Ramón Sanchez Carrocera, vecino de Olloniego, Oviedo; D. Nicanor Espina Muñiz, de La Venta, Langreo, y D. Laudemaro García Losa, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 3.076

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de cédulas.—Anuncio

La Comisión provincial, en sesión celebrada en el día 18 del presente mes, acordó abrir el período voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales, correspondien-

tes al ejercicio de 1930, en los Ayuntamientos de Navia, San Martín del Rey Aurelio, Quirós y Candamo, por espacio de dos meses, a contar del día 24 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1930. P. A. de la C. P., El Presidente, José de Argüelles.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 21 de Octubre de 1930

(Continuación)

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Nicanor Noval Hévia, durante los meses de Agosto y Septiembre, en el camino vecinal de Salave a Porcia por la Roda, importante 10.522,51 pesetas, y la de inspección y vigilancia que asciende a 317,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 10.205,26 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 317,25 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Villayón a Ponticiella, por Carrió, Argolellas, Trabada, Valle y Valdedo y ramal a Illano, importante 28.206,78 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 910,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono, de acuerdo con la Hoja de datos fundamentales del proyecto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Aurelio Alvarez, durante el pasado mes de Septiembre, en la conservación de la carretera provincial de San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importante 2.204,92 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 75,20 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al mencionado contratista 2.129,72 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 75,20 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los oportunos libramientos que se expidan a la partida que para conservación de las carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Manuel Alvarez Suárez, durante el mes de Septiembre, en la conservación de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones, importante 1.404,02 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 540,57 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 14.863,45 pesetas, que resultan a su favor una vez descontadas las 540,57 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo los libramientos que se expidan a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Gustavo Fernández Bueta, en la construcción del camino vecinal de Vega a Tuilla, importante 14.986,94 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 250 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen

3)

del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista 14,736,94 pesetas que quedan a su favor una vez descontadas las 250 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se abonarán al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por la Junta Vecinal de Carangas, en la construcción del camino de Sotos a Carangas, importante 10.067,19 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 240 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades a la referida Junta Vecinal y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo: 8.516,80 pesetas a los fondos de la subvención del Estado; 1.550,39 pesetas a lo consignado por la Diputación para la construcción de caminos vecinales, y las 240 de gastos de inspección con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en la construcción del camino vecinal de Pereiro al limite con la provincia de Lugo, pasando por Linares y Ventoso, importante 13.356,68 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a pesetas 280,26 se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo: 9.860,17 pesetas al presupuesto extraordinario de caminos vecinales; 3.493,51 pesetas a lo consignado por la Diputación para construcción de caminos, y los 280,26 pesetas restantes de gastos de inspección al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, durante los meses de Abril a Septiembre últimos; en el ensanche del camino vecinal de Veiral a Aledo por Piñera, importante 1.523 pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ayuntamiento de Navia con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del trozo segundo del camino vecinal de Entrago a Taja, importante 13.349,23 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 1.426,80 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, apro-

barlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga, en la construcción del trozo primero del camino vecinal de Entrago a Taja, importante 12.593,26 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 620,77 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Teverga en la construcción del camino vecinal de La Plaza al Calero, importante 11.102,62 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 619,72 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el estudio de los caminos vecinales de Porto a la carretera de Navia a Grandas de Salime, de Castrovaselle a la carretera de Lagar por Acevedo, y de Villadún a Barres, importantes 5.267,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de la Sección, durante el mes de Septiembre último, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales al concederles licencias de edificación, cerramientos de fincas, etc., cuyo importe asciende a 147,40 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y que por el Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales se ingrese la referida cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vista la cuenta que remite el ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales, durante el mes de Septiembre, importante pesetas 28.780,06; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación

de los caminos vecinales figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de conservación de caminos vecinales, importantes 7.449,87 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por la expresada cantidad se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales subvencionados figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de liquidación del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, importante 319,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos vecinales.

Vista la relación de jornales y materiales que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos durante los meses de Julio y Agosto últimos, en la construcción del camino vecinal de Peón a Arroes, importante 5.036,29 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de pesetas 164.126,96 que para construcción de caminos vecinales figura en resultados del presupuesto.

Vistas las relaciones extractadas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los recorridos efectuados por los Vigilantes de aquella Sección, en cumplimiento de los servicios que se les encomendó en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y las cuentas de las indemnizaciones, importantes 2.004 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que haga efectivos los importes, con cargo a la partida que para gastos de movimiento de los Vigilantes figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el replanteo del camino vecinal de Llares a Cepareda, importante 566,04 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los peones auxiliares extraordinarios, ocupados en la carretera de Los Campos a Trubia, durante el mes de Septiembre

último, importante 130 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el pasado mes de Septiembre, importante 393,30 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el presupuesto provincial vigente.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales y materiales invertidos en la conservación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, Tapia a La Roda, Meredo a Samagán, Cobaltes a Caleo, Panes a Suanes y Siejo a Alevia, importante 2.847,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de las carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Langreo solicita autorización para construir un colector para desagüe del alcantarillado de los pueblos de Ciaño y Sama, estableciendo la tubería correspondiente en la carretera de Campo de Caso a Oviedo por su margen derecha, entre los puntos kilométricos 17, y 19,397, o sea en una longitud de 2.397 metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 (párrafo c) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar por los usuarios de la mencionada carretera, ante esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar.

Oviedo 17 de Noviembre de 1930.
—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.062

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES PÚBLICOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1930 A 1931

(Continuación)

| Núm. de orden | Núm. del catálogo | Término municipal | Nombre del monte | Pertinencia | Especie | Leñas de copa | | Extensión Hectáreas | PASTOS | | | | | | ROZO | | Resumen de la tasación Pesetas | |
|---------------|-------------------|-------------------|---------------------------------------|---|------------|---------------|---------|---------------------|--------|--------|--------|----------|-------|----------|------------------|---------|--------------------------------|---------|
| | | | | | | Esteros | Pesetas | | Lanar | Cabrío | Vacuno | Caballar | Cerda | Estación | Tasación Pesetas | Esteros | | Pesetas |
| 207 | 224 | Caso | Vega de Cobo y Peña de Bosques | Ayuntamiento de Caso | Haya | 100 | 100 | 900 | | | | | | | | | | 510 |
| 208 | 225 | idem | Tamores o Guariza de Perdonés | Perdonés | Id. | | | 160 | | | | | | | | | | 80 |
| 209 | 226 | Laviana | Peñamayor | Condado, ola y Tiraña | Id. | 550 | 550 | 1000 | | | | | | | | | | 970 |
| 210 | 227 | idem | Raigoso | Lorio y Villoria | Id. | | | 1500 | | | | | | | | | | 250 |
| 211 | 228 | Sabrescobio | Colmillera | Ayuntamiento Sobrescobio | Roble | 100 | 115 | 1160 | 400 | 100 | 318 | 50 | | | | | | 686 |
| 212 | 229 | idem | Escrita (comprende Río Pando y otros) | Idem | R. y haya | 350 | 455 | 1000 | | | 550 | 12 | | | | | | 1055 |
| 213 | 230 | idem | Isorno | Idem | Haya | 400 | 400 | 1000 | | | 1000 | 20 | | | | | | 1650 |
| 214 | 231 | idem | Llaimo | Idem | Id. | 500 | 500 | 1000 | | | 550 | | | | | | | 1100 |
| 215 | 178 | Aller | <i>Partido judicial de Lena</i> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 216 | 180 | idem | Braña del Oso y Cordal de Conforcos | Conforcos y Cuérigo | Haya | 69 | 65 | 400 | 220 | 59 | 204 | 15 | 13 | | | | | 266 |
| 217 | 181 | idem | Braña de San Isidro | Excluido del Catálogo por R.O. de 18 de Julio de 1903 | Argoma | | | 200 | 88 | 23 | 81 | 6 | 5 | | | | | 107 |
| 218 | 182 | idem | Carba de la Zorra | Villar y Llanos | Id. | 300 | 300 | 800 | | | 1000 | | | | | | | 1300 |
| 219 | 183 | idem | Carrea, Alto, La Canal y Chamorro | Casomera | Id. | 600 | 450 | 400 | | | 400 | | | | | | | 870 |
| 220 | 184 | idem | Los Canales de la Boya | Nembra | Argoma | 350 | 120 | 1600 | 264 | 71 | 245 | 18 | 15 | | | | | 339 |
| 221 | 185 | idem | Cuesta de Fogaces y Sansones | Murias | Haya | | | 400 | | | 500 | | | | | | | 620 |
| 222 | 186 | idem | Fuentes de Invierno y otros | Felechosa y Pino | Argoma | 350 | 300 | 400 | 45 | 14 | 42 | 3 | 2 | | | | | 54 |
| 223 | 187 | idem | Guariza | Nembra | Haya | 390 | 398 | 2400 | 1324 | 261 | 1264 | 98 | 80 | | | | | 550 |
| 224 | 188 | idem | Gumial | Llameres | Id. | 300 | 250 | 150 | | | 150 | | | | | | | 1639 |
| 225 | 189 | idem | Loma de los Barreros y otros | Ayuntamiento de Aller | Id. | 600 | 500 | 1200 | | | 500 | | | | | | | 400 |
| 226 | 190 | idem | La Panda | Pino | Id. | | | 700 | 308 | 82 | 286 | 22 | 18 | | | | | 1000 |
| 227 | 191 | idem | La Peña | Murias y Santibañez | Argoma | | | 2500 | 1500 | 195 | 952 | 78 | 67 | | | | | 1328 |
| 228 | 192 | idem | Pinín de Moreda y Cuesta | Ayuntamiento de Aller | Herbácea | 300 | 300 | 150 | | | 100 | | | | | | | 400 |
| 229 | 232 | Lena | Sierra Negra | Idem | Haya | 50 | 50 | 233 | 200 | 75 | 250 | 30 | | | | | | 495 |
| 230 | 233 | idem | Abanado, Ballinas de Liago | Piñeres | Id. | 47 | 47 | 1650 | 574 | 81 | 594 | 49 | | | | | | 1248 |
| 231 | 234 | idem | Aceite y Megín | Lena y Muñón | Id. | 55 | 55 | 1900 | 660 | 95 | 706 | 58 | | | | | | 1256 |
| 232 | 235 | idem | Bobias y Agüerías | Tuiza | Id. | 17 | 17 | 604 | 215 | 30 | 231 | 18 | | | | | | 419 |
| 233 | 236 | idem | Buscadal, Conforcos, Cavatuerta | Lena | Id. | 14 | 14 | 450 | 171 | 25 | 174 | 14 | | | | | | 315 |
| 234 | 237 | idem | Cabril | San Miguel | Id. | | | 519 | 148 | 21 | 158 | 12 | | | | | | 312 |
| 235 | 238 | idem | Cardeo y Piedrota | Castiello | Argoma | | | 1020 | 291 | 41 | 311 | 25 | | | | | | 626 |
| 236 | 239 | idem | Faldas de Brañaballera | Campomanes | Id. | 6 | 6 | 230 | 80 | 11 | 85 | 6 | | | | | | 108 |
| 237 | 240 | idem | Faldas del Tronco y Vega del Pozo | Puentes | Haya | 7 | 7 | 240 | 86 | 12 | 91 | 7 | | | | | | 107 |
| 238 | 241 | idem | Forón y la Cruz | Riospaso | Id. | 100 | 100 | 510 | 400 | 100 | 468 | 50 | | | | | | 902 |
| 239 | 242 | idem | Mofoso | Tablada y Piedracea | H. y roble | 50 | 50 | 450 | 157 | 22 | 168 | 13 | | | | | | 352 |
| 240 | 213 | idem | Mudriello y Ladrones | Parana | Haya | 67 | 67 | 2100 | 749 | 109 | 804 | 70 | | | | | | 1369 |
| 241 | 244 | idem | Navaliegos, Curuzal y Vallota | Telleo | Id. | 7 | 7 | 240 | 86 | 12 | 91 | 7 | | | | | | 157 |
| 242 | 245 | idem | Peñaforada y Caloverdaes | Casorvida | Id. | 2 | 2 | 80 | 28 | 4 | 31 | 2 | | | | | | 54 |
| 243 | 246 | idem | Porciles | Zureda | Id. | 4 | 4 | 160 | 57 | 8 | 61 | 4 | | | | | | 105 |
| 244 | 247 | idem | Sopeña y Fonladrona | Sotuello | Id. | 200 | 200 | 2800 | 57 | 8 | 2000 | 44 | | | | | | 2300 |
| 245 | 248 | idem | La Tesa | Gomezana, Telleo y Tuiza | Id. | 4 | 4 | 160 | 57 | 8 | 61 | 4 | | | | | | 105 |
| 246 | 249 | idem | Tejo | Congostinas | Id. | 30 | 30 | 118 | 160 | 50 | 174 | 10 | | | | | | 342 |
| 246 | 249 | idem | El Toral | Villallana | Id. | | | | | | | | | | | | | |

(Continuación)

(Continuación)

(Continuación)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Concurso para el suministro
de alumbrado público.

Habiéndose omitido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 250, de 4 del actual, que el plazo para la presentación de proposiciones para optar a este concurso es de veinte días hábiles, a partir de la publicación de dicho anuncio, se hace saber que pueden entregarse los pliegos en la Secretaría municipal hasta el día 27, a las cinco de la tarde.

Aller, 13 de Noviembre de 1930.
El Alcalde, José R. Gonzalez.

R. al núm. 3.072

Alcaldía de Valle bajo
de Peñamel era

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Eugenio Rubín y Mier, Laureano Conzález Fernández, Leopoldo Pérez Rubín, Indalecio Díaz García, Serafín Bardales González, José Villar Fernández, Andrés Caso Fernández, Ricardo López Pérez, José Fernández Tarno, Manuel Sordo Gómez.

Contribuyentes:

D. Eugenio Rubín y Mier, Andrés Caso Fernández, Pedro Guerra Alvarez, José Fernández Tarno, Manuel Sordo Gómez, Francisco Rugarcía Rogina, José Lizama Berdales, Basilio Cosío Fernández, David Suárez Muñiz, Guillermo Herrero Guerra, José Prieto y Alvarez Buylla, Gonzalo García Lago, Carlos Delgado Olivares, Manuel Cuevas Fernández, Primitivo Eguñio Corces, Juan Pérez Díaz, José Pando Sordo, Bernardino Guerra García, Julio Ruiz Rubín, Benito López del Río, Eusebio Pérez Díaz, Angel Dosal Recalde, Manuel Gullón Gullón, Vicente Alonso Sánchez, Enrique de las Cuevas Rubín, Eustaquio Hoyos Gutiérrez, Juan Fernández Bear, Isaac Díaz Ruiz, Bernardo González Pérez, Manuel Rubín Bear, Florentino Ogarvide Serdio, Victoria Dosal García, Antonio de Dios Mendoza, Manuel Río Berdales, José Alzola Noriega, Ulpiano Noriega Fernández, Gregorio Miguez Migcelez, Francisco Cuesta Villar, Alberto Noriega Rodriguez, Francisco Gómez Fernández.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que se produzcan.

Panes, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.777

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Prats Boix contra los esposos don Antonio Pastor Vasallo y D.ª María de la Encarnación Junquera Chirino, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Casa número veintitrés de la calle del Marqués de Casa Valdés, de la ciudad de Gijón, de tres pisos, con patio a la espalda, con superficie de unos doscientos doce metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; linda por el frente u Oeste con dicha calle, izquierdo entrando o Norte con finca de D.ª Celostina Junquera, espalda o Este con parcela vendida a D. Alfonso Friaño y por la derecha entrando, o sea al Sur con más de la finca de origen vendido y que se reservan los propietarios.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado y en la del correspondiente de primera instancia de Gijón el día diecisiete de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y seis mil trescientas veintiocho pesetas, en que ha sido tasada judicialmente; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que el título de propiedad de la finca descrita está de manifiesto en la Secretaría del referendante, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.

R. al núm. 2.945

Juzgado de Avilés

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente dicto cito y llamo a D. Casimiro García Bango y D. Pantaleón Rodríguez García, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría de D. Domingo García Vega y Alvarez y de abintestato de su esposa D.ª Florentina de Bango Gonzalez, vecinos que

fueron de Villalegre, parroquia de Mollada, concejo de Carvera de Asturias, padres y abuelos respectivamente de aquéllos, y cuyo juicio ha promovido en este Juzgado el también hijo de los expresados finados, D. Manuel García Bango; advirtiéndose a los D. Casimiro y D. Pantaleón que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio fiscal, así como que el expresado juicio se tuvo por prevenido por providencia de esta fecha.

Dado en Avilés, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta.—Mariano Gimeno.—El Secretario, José R. de la Flor.

Juzgado de Mieres

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice a la letra:

Sentencia:

En Mieres, a veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta, el señor D. Juan Luis García de Tuñón y San Román, Juez municipal de esta villa y su término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos por D. José García Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Turón, contra D. Benigno Garza Asorey, mayor de edad, soltero, sastre y vecino de La Peña, ambos de este término, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al demandado D. Benigno Garza Asorey, a que pague al demandante D. José García Alvarez, la cantidad de ciento noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos y las costas del juicio; declarando ratificado el embargo preventivo practicado el veinte de los corrientes.

Así por esta mi sentencia que se notificará con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley ritual civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Luis García Tuñón.

Publicación:

La anterior sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha, doy fé.—J. Arias de Velasco.

Y para que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Mieres, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—José A. de Velasco.—V.º B.º.—El Juez municipal, J. Luis G. de Tuñón.

R. al núm. 3.098

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de Pola de Lena, por providencia dictada con esta fecha en demanda de juicio verbal civil presentada por

D. Adolfo Fernandez y Fernandez, industrial de esta villa, contra don Fernando Gallego, mayor de edad, empleado de la Telefónica, vecino últimamente de Calzada de Oropesa, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de ciento noventa y dos pesetas quince céntimos, acordó convocar a las partes a la oportuna comparecencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Diciembre próximo, y hora de las quince, citándose al demandado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, sin justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pola de Lena, once de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Cayetano Aza Garcia.

R. al núm. 3.018

Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Doy fé: Que por auto del día diez último ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero de don Manuel Pérez Fernández, vecino que fue de Alguardo, concejo de Ibias, en este partido.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil, previniendo a dicho ausente que el no comparecer en el término de seis meses, surtirá todos los efectos legales la expresada declaración, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, 15 de Noviembre de 1930.—Vicente Zaragoza.

R. al núm. 3.077

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ VILLAMIL, Eduardo, de 31 años de edad, hijo de Eugenio y Constancia, soltero, jornalero, natural y vecino de Salave, concejo de Tapia (Castropol), ausente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro del improrrogable término de 10 días, al objeto de constituirse en prisión sin fianza contra él decretada, en el sumario que se le sigue con el número 31 del corriente año, lesiones y daños.

3.074